

APRUEBA REQUISITOS DE POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE EDIFICIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MARCO DE LA CIRCULAR N° 04, DE 2016, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA, QUE IMPARTE INSTRUCCIONES PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **55**

SANTIAGO, **28 JUN 2017**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Circular N° 16, de 2015, del Ministerio de Hacienda; en el Oficio GAB. PRES. N° 522, de 2016, de S.E la Presidenta de la República; en la Circular N° 04, de 2016, del Ministerio de Energía, en el Decreto Supremo N° 01 A, del Ministerio de Energía, de 11 de marzo de 2014, que nombra a doña Jimena Jara Quilodrán como Subsecretaria de Energía; en las Resoluciones N° 30, de 2015 y N° 1.600, de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
2. Que con fecha 30 diciembre de 2015, se aprobó la Política Nacional de Energía al 2050, mediante Decreto Supremo N° 148, de 2015, del Ministerio de Energía. La referida Política fue elaborada en base a un trabajo abierto y participativo, que abarcó actores políticos, sociales, académicos, empresariales y demás interesados en aportar en el ámbito de la gestión del sector de la energía e incluye dentro de sus cuatro pilares el de "Eficiencia y Educación Energética".
3. Que en el marco del recién referido pilar de "Eficiencia y Educación Energética" se establece como meta para el año 2035 que el Sector Público cuente con "altos estándares de eficiencia energética en sus instalaciones y proyectos, cumpliendo con su rol ejemplificador", incorporando asimismo lineamientos estratégicos específicos para la consecución de la mencionada meta.
4. Que en línea con lo anterior, en septiembre de 2016 el Ministerio de Energía mediante su Circular N° 04, de 2016, impartió instrucciones para la aplicación de medidas de Eficiencia Energética en la Administración Pública, con el objetivo de fomentar el uso eficiente de la energía y la reducción del consumo energético de los servicios públicos del país, de acuerdo a lo establecido previamente a través del conjunto de instrucciones de Austeridad, Probidad y Eficiencia en el uso de los recursos públicos, aprobadas e informadas mediante la Circular N° 16, de 2015, del Ministerio de Hacienda, y el Oficio GAB. PRES. N° 522, de 2016, de S.E la Presidenta de la República.

5. Que la Circular N° 04, de 2016, referida en el considerando anterior, establece la iniciativa GestionaEnergía, que tiene como objetivo principal que el Estado pueda de forma sistematizada adoptar prácticas de buen uso de la energía para liberar recursos a otros usos y para fomentar el desarrollo de la industria de las ESCOs (por sus siglas en inglés Energy Service Company) en Chile.
6. Que con la implementación de diversas medidas de Eficiencia Energética se busca que el gasto del Estado destinado al pago de servicios energéticos disminuya entre un 5% y un 15% en los próximos años, lo que representaría un ahorro de entre \$10.000 a \$30.000 millones de pesos chilenos anuales (considerando sólo los gastos del gobierno central), recursos que podrían ser redestinados para fortalecer políticas públicas de beneficio ciudadano.
7. Que en dicho contexto la Subsecretaría de Energía, a través de las Divisiones de Eficiencia Energética y Energías Renovables, ha impulsado la implementación de medidas de Eficiencia Energética bajo modelo ESCO, considerando medidas de Autoconsumo Energético, en edificios de uso de servicios públicos, en adelante edificios de servicios públicos, con el objetivo fomentar la eficiencia en el sector público, mediante la asesoría y apoyo técnico del Ministerio de Energía, con énfasis en aquellos edificios que utilicen tecnologías más ineficientes, para así modernizar sus instalaciones y reducir sus cuentas asociadas a consumos de energía.
8. Que resulta necesario establecer los requisitos de postulación para seleccionar los edificios de servicios públicos que serán beneficiarios del apoyo y asesoría técnica del Ministerio de Energía, para la implementación de medidas de Eficiencia Energética bajo modelo ESCO, considerando en asimismo medidas de Autoconsumo Energético.

#### **RESUELVO:**

**1º APRUÉBANSE** los siguientes requisitos de postulación para edificios de servicios públicos en el marco de la Circular N° 04, de 2016, del Ministerio de Energía, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

**“REQUISITOS DE POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE EDIFICIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS  
EN EL MARCO DE LA CIRCULAR N° 04, DE 2016, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA, QUE IMPARTE  
INSTRUCCIONES PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA.**

#### **I. ANTECEDENTES GENERALES: GESTIONA ENERGÍA.**

La iniciativa **GestionaEnergía**, establecida a través de la Circular N° 04, de 2016, del Ministerio de Energía, se compone de distintas etapas y lineamientos para fomentar el buen uso de la energía en el sector público:

En una primera etapa, cada servicio público del país deberá designar a un encargado de llevar a cabo la implementación de la referida Circular N° 04, de 2016, en la respectiva institución, denominado **“Gestor Energético de Servicio”**. Del antedicho funcionario dependerán los funcionarios encargados del consumo de cada uno de los edificios de la institución, denominados **“Gestores Energéticos de Edificio”**.

Ambos tipos de gestores, deben capacitarse en las temáticas de Eficiencia Energética y reportar los consumos de sus servicios y edificios respectivamente, así como las características del inmueble, su equipamiento y vehículos utilizados, entre otros. Estos reportes se ingresarán de manera periódica en la plataforma [www.gestionaenergia.cl](http://www.gestionaenergia.cl) y servirán, para que cada servicio en conjunto con el Ministerio de Energía, planifique e implemente planes de Eficiencia Energética, los cuales incluyan medidas de Autoconsumo Energético en base a Energías Renovables No Convencionales (ERNC), adecuados para sus edificios.

Posteriormente, la segunda etapa de ejecución de la referida Circular N° 04, de 2016, corresponde al impulso y fomento a la implementación de los planes en los edificios de servicios públicos, a través de empresas de servicios energéticos (ESCOs, siglas en inglés), las cuales invierten en la implementación de medidas de Eficiencia Energética y Autoconsumo Energético, y posteriormente recuperan la inversión apropiándose de parte de los ahorros que se generan.

## **II.- OBJETIVO.**

Apoyar la implementación en el sector público de medidas de Eficiencia Energética bajo modelo ESCO, considerando asimismo medidas de Autoconsumo Energético, con énfasis en aquellos edificios que utilicen tecnologías más ineficientes, para así modernizar sus instalaciones y reducir sus cuentas asociadas a consumos de energía.

## **III.- ETAPAS.**

Para lograr el objetivo referido en el punto anterior se implementarán las siguientes etapas:

### **Primera Etapa : SELECCIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS**

La selección de los edificios de los respectivos servicios públicos beneficiarios que se harán acreedores del apoyo y asesoría técnicos, para la implementación de proyectos de Eficiencia Energética y/o Autoconsumo Energético bajo modelo ESCO.

### **Segunda Etapa : ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

En esta etapa los servicios beneficiarios definirán, mediante el apoyo y la asesoría técnica del Ministerio de Energía, las bases administrativas y técnicas que se utilizarán para realizar la licitación pública de las mejoras de Eficiencia Energética y/o Autoconsumo Energético a implementar en el respectivo edificio del servicio público beneficiario.

### **Tercera Etapa : LICITACIÓN PÚBLICA.**

Se hace llamado a licitación pública por parte de los servicios beneficiarios a las empresas ESCOs. El proceso de licitación será responsabilidad exclusiva del servicio beneficiario.

### **Cuarta Etapa : IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

El Ministerio de Energía supervisará en conjunto con el servicio beneficiario la ejecución de las obras en los respectivos edificios seleccionados.

Las obras de mejoramiento podrán considerar los siguientes sistemas:

- a) Recambio de luminarias o mejoramiento de alumbrado.
- b) Mejoramiento de las instalaciones de climatización.

- c) Envolvente térmico.
- d) Instalación de Sistemas Fotovoltaicos.
- e) Otras medidas de Eficiencia Energética que mejoren el uso de la energía al interior de las instalaciones del edificio del servicio público.

#### **IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Mediante este acto la Subsecretaría de Energía define los requisitos de postulación para la selección de edificios de servicios públicos, que contarán con el apoyo del Ministerio de Energía en la implementación de medidas de Eficiencia Energética bajo modelo ESCO en el sector público.

El edificio del servicio público postulante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- El servicio público debe presentar una carta de compromiso, en la cual se comprometa a implementar una medida de Eficiencia Energética y/o Autoconsumo Energético bajo modelo ESCO, en caso de ser viable, en el respectivo edificio público que esté postulando.
- 2.- El edificio del servicio público debe contar con, al menos, un gestor de edificio certificado y validado.
- 3.- El edificio del servicio público debe tener un gasto energético (electricidad y combustibles) anual de, al menos, \$12.000.000 de pesos chilenos.
- 4.- El edificio del servicio público debe contar con, al menos, 2.000 metros cuadrados construidos.
- 5.- El servicio público debe completar el formulario de antecedentes energéticos entregado por el Ministerio de Energía, de acuerdo al Anexo N° 1.

#### **V.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Serán seleccionados los primeros 20 edificios de servicios públicos que realicen el envío de su postulación a través de la plataforma de "Gestiona Energía" ([www.gestionaenergia.cl](http://www.gestionaenergia.cl)) y que cumplan con los requisitos de postulación estipulados en el numeral anterior.

El resto de las postulaciones quedará en una lista de espera, la cual avanzará a medida que se dé por finalizado el proceso de apoyo y asesoría técnica del Ministerio de Energía a los primeros servicios públicos beneficiados.

## ANEXO N° 1

Antecedentes Generales					
Nombre del Servicio Público					
Nombre del Gestor Energético de Servicio			Nombre del Gestor Energético de Edificio		
Año Construcción edificio		Metros Cuadrados Construidos (M2)		Declaración eléctrica interior TE1 aprobada	
Dirección		Comuna		Región	
Coordenadas geográficas <small>(Insertar link de dirección obtenida de google maps, ejemplo:  <a href="https://www.google.cl/maps/place/Aw-Libertador-Bernardo-O'Higgins-1449,-Santiago,+RegiónCS%5Bn+Metropolitana/@-33.4447665,-70.6569925,18z/data=!3m1!4m5!3m4!1s0x9662c5e7d6bc20f70:44601e6684e5b01618m2!3d-33.4447665!4d-70.6563418">https://www.google.cl/maps/place/Aw-Libertador-Bernardo-O'Higgins-1449,-Santiago,+RegiónCS%5Bn+Metropolitana/@-33.4447665,-70.6569925,18z/data=!3m1!4m5!3m4!1s0x9662c5e7d6bc20f70:44601e6684e5b01618m2!3d-33.4447665!4d-70.6563418</a>)</small>					
Antecedentes del Edificio (complete si desea evaluar un Sistema Fotovoltaico)					
Calidad jurídica del inmueble		(Indicar otro)		Si el inmueble es arrendado, indicar plazo del contrato.	
Material de la edificación		(Indicar otro)		Material de la cubierta	
Material de la estructura del techo		(Indicar otro)		Material de la cubierta	
¿La estructura del edificio está en buenas condiciones?		¿La estructura del techo está en buenas condiciones?		¿La cubierta del techo se observa en buenas condiciones?	

RESUMEN ELECTRICIDAD						
Información General Empalme						
Número de Cliente		Opción tarifaria		Distribuidora		Potencia contratada
Detalle Consumos						
Mes Asociado	Electricidad Consumida (kWh)	Demanda máxima de potencia en horas punta (kW)	Demanda máxima de potencia suministrada (kW)	Potencia contratada (kW)	Recargo Mal Factor de Potencia (\$)	Total C/IVA (\$)
Enero						
Febrero						
Marzo						
Abril						
Mayo						
Junio						
Julio						
Agosto						
Septiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
<b>Total</b>						

RESUMEN GAS NATURAL			
<small>(Completar solo si existe el consumo de este energético)</small>			
Información General Empalme			
Distribuidora de Gas		Número de Cliente	
Mes Asociado	Gas consumido (m3)	Energía Equivalente (kWh)	Total C/IVA (\$)
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
<b>Total</b>			

RESUMEN GAS UCUADO			
<small>(Completar solo si existe el consumo de este energético)</small>			
Información General			
Distribuidora de Gas			
Detalle Consumos			
Mes Asociado	Volumen (L)	Energía Equivalente (kWh)	Total C/IVA (\$)
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
<b>Total</b>			

Variable	Equiv.	
Gas Licuado	7,73	[kWh/L]

RESUMEN DIESEL			
<small>(Completar solo si existe el consumo de este energético)</small>			
Detalle Consumos			
Mes Asociado	Volumen (L)	Energía Equivalente (kWh)	Total C/IVA (\$)
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
<b>Total</b>			

Variable	Equiv.	
Diesel	10,64	[kWh/L]

\*Descargar y completar en formato Excel.